

| | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Referencia: | 2022/00032127G Pleno ordinario 17.11.2022 |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno |
| Asunto: | Pleno mensual ordinario 17 de noviembre de 2022 |
| Negociado de Actas | |

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y dos minutos del día 17 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las/los señoras/es que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Luis Salaya Julián | Alcalde Presidente |
| María Ángeles Costa Fanega | Concejala del PSOE |
| Jorge Villar Guijarro | Concejal del PSOE |
| María Josefa Pulido Pérez | Portavoz del PSOE |
| Andrés Licerán González | Concejal del PSOE |
| Fernanda Valdés Sánchez | Concejala del PSOE |
| José Ramón Bello Rodrigo | Concejal del PSOE |
| Paula Rodríguez Pallero | Concejala del PSOE |
| David Santos Holguín | Concejal del PSOE |
| Rafael Antonio Mateos Pizarro | Portavoz del PP |
| María Luisa Caldera Andrada | Concejala del PP |
| Domingo Jesús Expósito Rubio | Concejal del PP |
| María Elena Manzano Silva | Concejala del PP |
| José Ángel Sánchez Juliá | Concejal del PP |
| Víctor Manuel Bazo Machacón | Concejal del PP |
| Pedro Juan Muriel Tato | Concejala del PP |
| Raquel Preciados Penis | Portavoz de Ciudadanos Partido Ciudadanía |
| María Consolación del Castillo López Basset | Portavoz de Unidas Podemos por Cáceres |
| Ildefonso Calvo Suero | Concejal de Unidas Podemos por Cáceres |
| Raúl Martín Fernández | Concejal de Unidas Podemos por Cáceres |
| Francisco Martín Alcántara Grados | Concejal No Adscrito |
| María del Mar Díaz Solís | Concejala No Adscrito |
| Teófilo Amores Mendoza | Concejal No Adscrito |
| Juan Miguel González Palacios | Secretario General |
| Justo Moreno López | Interventor |

AUSENTES

| | |
|----------------------------------|-------------------------------------------|
| Antonio Bohigas González | Concejal de Ciudadanos Partido Ciudadanía |
| Francisco Javier González Martín | Concejal de Ciudadanos Partido Ciudadanía |

ORDEN DEL DÍA:

1. Personal Grupos Políticos.

Número: 2022/00034681M.

Declaración Institucional conjunta presentada por los/as Sres/as portavoces de los grupos municipales y concejales/as no adscritos del Ayuntamiento de Cáceres, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Infancia 2022.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la propuesta de adhesión con motivo de la celebración del Día Mundial de la Infancia, formulada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a esta Corporación Municipal, la cual ha sido suscrita de forma conjunta por las/los Sras/es. Portavoces de los Grupos Municipales y las/los Concejales/as no Adscritos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a Dña. Paula Rodríguez Pallero, Concejala de Infancia, quien procede a la lectura de la Declaración Institucional, del siguiente tenor literal:

«Desde el Ayuntamiento de Cáceres los grupos municipales y concejales no adscritos nos unimos, con motivo del Día Mundial de la Infancia, a UNICEF Comité Extremadura, bajo el lema “derechos y emociones”. Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento. Cuando un niño o una niña ve limitada la satisfacción de sus derechos, el impacto en su bienestar emocional es directo. Por ello, las ciudades y pueblos, como comunidades más cercanas a la infancia, tenemos un rol fundamental en asegurar que niños y niñas que viven en nuestra localidad se sientan emocionalmente satisfechos y felices de vivir en ella.

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989 supuso un gran avance en el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como su ratificación por España en el año 1990. No obstante, a día de hoy, quedan todavía grandes retos globales a abordar y que nos interpelan también a nivel local:

El número de niños y niñas que viven en situación de pobreza en el mundo se ha disparado a 1.200 millones. En España, hay 2,75 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social: un 33,4% de la población menor de 18 años (2021). Es actualmente el segundo país de la Unión Europea con mayor tasa de pobreza infantil tras Rumanía.

1 de cada 10 adolescentes de 10 a 19 años en el mundo, tienen diagnosticado un problema de salud mental, y sólo el 2% de los presupuestos de los gobiernos a nivel mundial es destinado a tratar la depresión, ansiedad u otros. En España, el 13,2%, de niños y niñas de 4 a 14 años presentaba riesgo de sufrir algún tipo de problema de mala salud mental, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en 2017.

Más de 260 millones de niños y niñas no van a la escuela a nivel mundial. El 50% de los niños refugiados no tiene acceso a la educación.

426 millones de niños y niñas viven actualmente en zonas de conflicto armado.

Millones de niños están muy expuestos a niveles cada vez más elevados de contaminación atmosférica y 820 millones de niños están muy expuestos a las olas de calor. España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

La salud mental. Impulsaremos mecanismos integrales de prevención en materia de salud mental en la infancia y la adolescencia destinados a mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promoviendo hábitos de vida saludables.

El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo que garanticen el acceso equitativo y efectivo a una educación de calidad a través de becas y programas de apoyo, especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y/o en situación de vulnerabilidad.

La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Impulsaremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para que todos los servicios dirigidos a la infancia garanticen, desde un enfoque preventivo, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de violencia.

El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana con enfoque de infancia para mejorar la calidad ambiental (contaminación del aire, el ruido, efecto isla de calor) metabolismo urbano (los desplazamientos, redes de agua, energía, saneamiento) y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfrutaran de un medioambiente limpio y saludable.

Estos compromisos van acompañados a tener en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente en las decisiones que les afectan en nuestra localidad, favoreciendo e impulsando procesos de participación con niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad. Además, seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas. Por ello, nuestro compromiso, **del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cáceres**, en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2022».

2. Área del Negociado de Actas.

Número: 2022/00028659D.

Aprobación del acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la sesión, acuerda dar su

aprobación al acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022.

3. Alcaldía.

Número: 2022/00004695J.

Revisión de Precios de las Tarifas Urbanas de Taxi.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

«**DICTAMEN.** Se da cuenta de la propuesta relativa a la Revisión de las Tarifas del Taxi solicitada por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIO TAXIS DE CÁCERES, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el escrito presentado por D. JESUS BARROSO ALONSO, en nombre y representación de la ASOCIACION PROVINCIAL DEL TAXI, por el que solicita la revisión de precios de las tarifas urbanas del Taxi de la localidad de Cáceres, aportando Memoria Económica al efecto, proponiendo la las siguientes tarifas:

| TARIFA | Actual | Propuesta | % Diferencia |
|----------------------------------------------------|---------|-----------|--------------|
| Servicio mínimo | 3,56 € | 3,81 € | 7 % |
| Bajada de bandera | 1,79 € | 1,92 € | 7 % |
| Kilómetro recorrido | 0,94 € | 1,01 € | 7 % |
| Hora de parada | 17,41 € | 17,93 € | 3 % |
| Servicio nocturno | 1,55 € | 1,69 € | 9 % |
| Sábados a partir de las 15:00, domingos y festivos | 1,17 € | 1,25 € | 7 % |
| Salida de estaciones de autobuses y FFCC | 0,45 € | 0,45 € | 0 % |
| Bultos y maletas | 0,45 € | 0,45 € | 0 % |
| Animales domésticos | 0,84 € | 0,84 € | 0 % |
| 24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00. | 0,00 € | 1,25 € | - % |
| Días de Feria, a partir de las 15:00 | 0,00 € | 1,25 € | - % |

VISTO que con fecha 16 de septiembre de 2022, se ha emitido Informe por el Jefe de Servicio de la Inspección Municipal en el que se concluye:

“De acuerdo con la Memoria económica presentada por el solicitante, la comparativa con las tarifas de servicios de taxis similares a Cáceres, la variación del IPC desde enero de 2015 a la actualidad, desde el punto de vista técnico se estima justificada las tarifas propuestas.

En relación a la creación de una nueva tarifa por los servicios de los días 24 y 31 de diciembre y los días de feria a partir de las 15:00 horas, queda a criterio superior su aceptación y regulación. De ser aceptada y aprobada con el importe propuesto, se debería incluir dentro del mismo concepto de la tarifa “sábados a partir de las 15:00 horas, domingos y festivos”.

VISTO el Informe de la Secretaria General de fecha 28 de septiembre de 2022,

VISTO que con fecha 4 de octubre de 2022, se emitió Informe desfavorable por la Intervención Municipal a la revisión de tarifas urbanas de taxi solicitadas,

Y CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza, instruido el correspondiente expediente, se ha dado traslado de los Informes a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIO TAXIS DE CÁCERES y se ha dado trámite de audiencia a la ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CÁCERES, a la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE EXTREMADURA, a la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA y a la ASOCIACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que efectúen las alegaciones y consideraciones que tengan por conveniente.

Y que durante el plazo concedido para efectuar alegaciones se han presentado escrito de alegaciones por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIO TAXIS DE CÁCERES.

VISTOS los informes emitidos a las alegaciones presentadas, por el Jefe de Servicio de Inspección Municipal, el Interventor General, y la Secretaria General,

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión de tarifas solicitada por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIO TAXIS DE CÁCERES con fecha 20 de julio de 2022, con efectos de 1 de julio de 2023, quedando fijadas en los siguientes precios:

TARIFA PROPUESTA

- Servicio mínimo 3,81 €
- Bajada de Bandera 1,92 €
- Kilómetro recorrido: 1,01 €
- Hora de parada: 17,93 €
- Servicio nocturno: 1,69 €
- Sábados a partir de las 15:00, domingos y festivos 1,25 €

Tarifas de nuevo establecimiento:

- 24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 1,25 €
- Días de Feria, a partir de las 15:00 (Desde el día del encendido hasta el domingo de Feria) 1,25 €

Permanecen invariables las siguientes tarifas:

- Salida de estaciones de autobuses y FFCC 0,45 €
- Bultos y maletas 0,45 €
- Animales domésticos 0,84 €

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, junto con la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del

Decreto 74/2004, de 18 de mayo, a efectos de que se proceda a autorizar por la Comisión de Precios las tarifas propuestas por este Ayuntamiento, en uso de las competencias y atribuciones que le confiere el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, en materia de precios autorizados.

A continuación, la Sra. Presidenta abre un turno de intervenciones.
.../...

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de todos los miembros de la Comisión presentes en esta sesión, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión de tarifas solicitada por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIO TAXIS DE CÁCERES con fecha 20 de julio de 2022, con efectos de 1 de julio de 2023, quedando fijadas en los siguientes precios:

TARIFA PROPUESTA

- Servicio mínimo 3,81 €
- Bajada de Bandera 1,92 €
- Kilómetro recorrido: 1,01 €
- Hora de parada: 17,93 €
- Servicio nocturno: 1,69 €
- Sábados a partir de las 15:00, domingos y festivos 1,25 €

Tarifas de nuevo establecimiento:

- 24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 1,25 €
- Días de Feria, a partir de las 15:00 (*Desde el día del encendido hasta el domingo de Feria*) 1,25 €

Permanecen invariables las siguientes tarifas:

- Salida de estaciones de autobuses y FFCC 0,45 €
- Bultos y maletas 0,45 €
- Animales domésticos 0,84 €

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, junto con la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, a efectos de que se proceda a autorizar por la Comisión de Precios las tarifas propuestas por este Ayuntamiento, en uso de las competencias y atribuciones que le confiere el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, en materia de precios autorizados. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme al Dictamen transcrito.

La Corporación, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en este momento de la sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo en todos sus términos.

4. Sección de Gestión Tributaria.

Número: 2022/00032711J.

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Cáceres, de Colaboración en materia de Gestión Catastral.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

«**DICTAMEN.** Visto el **Proyecto de Convenio entre la Secretaria del Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Cáceres** de colaboración en materia de gestión catastral, cuyo objeto es “la colaboración entre la Dirección General de Catastro, a través de la Gerencia del Catastro, y el Ayuntamiento de Cáceres, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las estipulaciones del Convenio, en régimen de encomienda de gestión”.

Visto que el citado Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la Memoria del Convenio y el Informe sobre la idoneidad y oportunidad del mismo, elaborados por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria de fecha 28 de octubre de 2022, obrantes en el expediente,

Visto el Informe de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022, así como el Informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 3 de noviembre de 2022,

Se eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre la Secretaria del Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Cáceres de colaboración en materia de gestión catastral, cuyo objeto es la colaboración entre la Dirección General de Catastro, a través de la Gerencia del Catastro, y el Ayuntamiento de Cáceres, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las estipulaciones del Convenio, en régimen de encomienda de gestión.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

A continuación, la Sra. Presidenta abre un turno de intervenciones.

.../...

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la

propuesta anteriormente transcrita.

Y la **COMISIÓN**, por **unanimidad**, es decir, con el voto favorable de todos los miembros de la Comisión presentes en esta sesión, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre la Secretaria del Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Cáceres de colaboración en materia de gestión catastral, cuyo objeto es la colaboración entre la Dirección General de Catastro, a través de la Gerencia del Catastro, y el Ayuntamiento de Cáceres, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las estipulaciones del Convenio, en régimen de encomienda de gestión.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo en todos sus términos.

5. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Número: 2022/00033483A.

Aprobación inicial de la Modificación del artículo 7.5.8 de la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión mensual ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- Antecedentes y fundamentos de hecho:

Por la Directora de la Oficina de Desarrollo urbano y Ciudad histórica se ha redactado documento de Modificación del artículo 7.5.8 de la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Cáceres sobre “instalaciones de captación de energía solar”, regulado en el capítulo de protección del medio ambiente urbano con el objeto de adaptar sus determinaciones a las disposiciones legales y las necesidades actuales.

Legislación aplicable:

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) (DOE 27-12-2018).

Decreto 123/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. **RGLOTUS)**

Decreto Ley 10/2020 de 22 de mayo de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social del Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la Covid-19. (DOE 25-05-2020)

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Plan General Municipal de Cáceres (PGM) (DOE 30-03-2010).

Ley 16/15, de 23 de abril, Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consideraciones jurídicas:

La presente modificación puntual del PGM de Cáceres tal como se hace constar en el documento redactado por la Sra. Directora, consiste en la variación de las condiciones de implantación y tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de energías renovables, destinadas al autoconsumo individual o colectivo, con o sin excedentes. No afecta a las instalaciones de producción de energía situadas en suelo no urbanizable no destinadas al autoconsumo, que están reguladas en el régimen del suelo no urbanizable.

Su aplicación se centra en las edificaciones, construcciones o instalaciones existentes situadas en suelo urbano o rústico (no urbanizable), cuya instalación no está contemplada e integrada en la licencia de obras del conjunto del edificio o explotación.

La regulación distingue las situaciones de la instalación según se vayan a realizar en cubiertas, fachadas, estructuras auxiliares como pérgolas o parasoles, etc. y establece, en su caso las condiciones o limitaciones de implantación.

Por último regula el trámite de comunicación previa con la documentación que deberá aportarse, según las situaciones, y regula la excepción o prohibición de las instalaciones en ámbitos o edificaciones con protección patrimonial, siendo el trámite de autorización para los casos permitidos, la licencia previa de obra.

Para la modificación de este artículo, además de las razones expuestas en el apartado anterior, se han considerado los criterios y recomendaciones de la "Guía de orientaciones a los municipios para el fomento del autoconsumo". IDEA. V.2 julio 2022.

La modificación propuesta afecta exclusivamente a determinaciones de la ordenación detallada del PGM conforme al artículo 45.3 de la LOTUS, por lo que su tramitación se debe realizar de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la LOTUS, siendo su aprobación de competencia municipal (art. 45.1.a) LOTUS).

De conformidad con el artículo 49.3.c) el acuerdo de Aprobación Inicial debe incluir los ámbitos o situaciones en los que se suspende el otorgamiento de licencias y al plazo de suspensión, que no podrá ser superior a dos años. Considero conveniente que la suspensión de licencias no afecte a aquellas que cumplan el planeamiento vigente y no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

El órgano competente para la Aprobación Inicial será el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión del artículo 49.4.a) de la LOTUS.

CONCLUSIONES: a la vista de cuanto antecede, se entiende procedente:

1.- **Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General Municipal** relativa a Modificación del artículo 7.5.8 de la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Cáceres, conforme al contenido del documento elaborado por la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica.

La aprobación inicial de esta modificación del Plan General, corresponde al Pleno de la Corporación mediante acuerdo que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- El documento una vez aprobado inicialmente, se someterá a **información pública**, junto con el resumen ejecutivo en el contenido, por plazo de un mes conforme a lo establecido al efecto en el artículo 49.4.k de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), y art.58 de su Reglamento, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 57 de citada Ley y se solicitarán, en su caso, desde este Ayuntamiento los **informes sectoriales** que deberán evacuarse en un periodo no superior a tres meses ya que al tratarse de una modificación de carácter detallado no procede someter el expediente al procedimiento de coordinación intersectorial, previsto en la Ley 2/2018 de 14 de febrero, de Coordinación Intersectorial y de Simplificación de los Procedimientos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de Extremadura.

3.º.- Suspender el otorgamiento de **licencias** que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

La COMISION Informativa de Desarrollo Urbano, tras breve debate, por **unanimidad, dictamina favorablemente** la aprobación inicial de la Modificación del artículo 7.5.8 de la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, conforme a la Propuesta anteriormente transcrita. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme al Dictamen.

La Corporación, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en este momento de la sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo en todos sus terminos.

6. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Número: 2020/0008447A.

Aceptación garantías constituidas por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 Nuevo Ferial para responder del cumplimiento de las previsiones del Programa de ejecución.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, relativo a Aceptación garantías constituidas por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 Nuevo Ferial para responder del cumplimiento de las previsiones del Programa de ejecución en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Se eleva a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano PROPUESTA DICTAMEN para su aprobación por el Pleno de la Corporación del acuerdo de aceptación de la garantía constituida del 3 por ciento del importe de las obras de urbanización del programa de ejecución del Sector 1.03 “ Antiguo Campo de Aviación”, mediante constitución de hipoteca unilateral otorgada el día 27 de marzo de 2015, ante la notario de Cáceres D^a Angela Villanueva Romero, con el num. 178 de su protocolo y de la garantía constituida del 7 por ciento del importe de las obras de urbanización de dicho programa de ejecución, mediante escritura de novación hipotecaria otorgada en Cáceres el día 19 de septiembre de 2019, ante el Notario D. Ignacio Ferrer Cazorla, núm. 1295 de protocolo, rectificada en escritura pública otorgada el día 28 de febrero de 2022, ante el mismo notario, núm. 430 de su protocolo.

Visto el escrito de D^a MARIA DOLORES CARRASCO BALLELL, de 26 de julio de 2022, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 “ Antiguo Campo de Aviación”, en el que solicita, a requerimiento del Registro de la Propiedad núm. 1 de Cáceres, acuerdo expreso del órgano competente de aceptación de las garantías constituidas por importe del 3 por 100 y del 7 por ciento de los gastos de las obras de urbanización para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa de Ejecución del Sector 1.03 “ ANTIGUO CAMPO DE AVIACION”, otorgadas mediante escrituras públicas con fecha 27 de marzo de 2015 y 19 de septiembre de 2019, respectivamente, ésta última rectificada mediante escritura pública de 28 de febrero de 2022, y CONSIDERANDO, que esta Secretaría General, con fecha 7 de abril de 2022, emitió informe jurídico del siguiente tenor literal:

INFORME SECRETARÍA

Que se emite a los efectos de verificar el cumplimiento por la AIU 1.03. “Nuevo ferial”, de las condiciones aprobadas por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano para la aceptación de una garantía real hipotecaria sobre terrenos integrados en el Sector 1.03 “ Nuevo Ferial” en concepto de 7 por ciento del coste de las obras de urbanización.

ANTECEDENTES:

Primero.- D^a María Dolores Carrasco Ballell, actuando en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 “ Antiguo Campo de Aviación “, en escrito de 24 de septiembre de 2019, puso de manifiesto que dicha Agrupación aportó a este Ayuntamiento escritura de hipoteca unilateral de 25 de marzo de 2015, como garantía del 3 por ciento del importe de las obras de urbanización de dicho programa de ejecución.

Y con fecha 16 de julio de 2019, presentó ante este Ayuntamiento borrador de escritura pública y tasación justificativas de constitución de hipoteca del 7 por 100 de

las obras de urbanización para garantizar las obligaciones derivadas de dicho Programa de Ejecución. Dando cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019 que sigue el criterio expresado por esta Secretaría General en su informe jurídico adjuntaba copia simple de las escrituras de novación de la hipoteca unilateral.

Segundo.- Y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, adjunta copia de las escritura de fecha 28 de febrero de 2022, de rectificación de la escritura otorgada el día 19 de septiembre de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- Mediante escritura otorgada en Cáceres, el día 27 de marzo de 2015, ante la Notario del Ilustre Colegio Notarial del Extremadura, D^a Angela Villanueva Romero y la entidad mercantil GRUPO EMPRESARIAL AMIL SLU, a través de su representante y por cuenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.3 “Nuevo Ferial” del PGM de Cáceres, se constituyó hipoteca unilateral a favor de este Ayuntamiento sobre la finca descrita en dichas escrituras, para asegurar el cumplimiento de las previsiones de dicho programa de ejecución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 118,3 d) y 134.A, 4 de la LSOTEX, y por importe del 3 por 100 de los gastos de urbanización.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución del Sector 1.03 “Nuevo Ferial”, debiendo dicha Agrupación complementar la garantía prestada hasta alcanzar el 7 por ciento de los gastos de urbanización, conforme determina el artículo 118.3 d) de la LSOTEX.

En cumplimiento de dicho acuerdo plenario, mediante escritura de novación de hipoteca unilateral otorgada en Cáceres el día 19 de septiembre de 2019, ante el Notario D. Ignacio Ferrer Cazorla, las mercantiles AZUAY EXTREMADURA, SLU, HABANA ANTIGUA, SL y D^a María Dolores y D. Ignacio José Carrasco Ballell, constituyeron, por cuenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 del PGM de Cáceres, hipoteca unilateral sobre las fincas descritas en dichas escrituras a favor de este Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de las previsiones del programa de ejecución del Sector indicado y por importe del 7 por ciento de los gastos de urbanización.

En dichas escrituras se hacía constar que la presente hipoteca, una vez aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación del Sector, se trasladará a las fincas resultantes de dicho proyecto, denominadas RA-1-1, RA-1-2 Y RM-1, distribuyéndose entre las mismas dicha responsabilidad hipotecaria en función de sus respectivos aprovechamientos.

Segunda.- Esta Secretaría General, en informe jurídico emitido con fecha 27 de octubre de 2021, en relación con la constitución sobre la constitución por la AIU del sector 1.03 “Nuevo Ferial” de una garantía real hipotecaria del 7 por ciento del coste de urbanización para responder del cumplimiento de las previsiones del Programa de Ejecución, decíamos que “ La AIU, haciendo uso de la facultad que le confiere el citado artículo 118,3 de la LESOTEX, en la propuesta de Convenio Urbanístico, determina que la garantía será de carácter real mediante hipoteca unilateral, y que según informe técnico de la Sra. Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano, la AIU presentó inicialmente una propuesta de constitución de garantía hipotecaria sobre dos parcelas

resultantes; lo cual, coincidiendo con dicho informe, decimos que es inviable por no estar, en la actualidad, Ayuntamiento de Cáceres 3 aprobado el proyecto de reparcelación, y el Programa de Ejecución está aprobado pero no publicado.” Y concluíamos en los términos siguientes:

“Primero.- dado que las actuaciones se desarrollan mediante gestión indirecta, mediante el sistema de compensación, la AIU del Sector 1.03 “ Nuevo Ferial” deberá constituir una garantía definitiva de al menos el 7 por ciento del coste previsto de las obras de urbanización, cuyo importe total asciende a 1.944.810,06 €.

Dicha garantía podrá constituirse, entre otras formas, mediante garantía real sobre terrenos para asegurar el cumplimiento por el agente urbanizador de sus obligaciones.

Segundo.- No existe inconveniente legal alguno para que la garantía hipotecaria se pueda constituir sobre terrenos integrados en el Sector 1.03 “ Nuevo Ferial”, objeto de transformación urbanística, si bien, sobre fincas de origen valoradas en el momento de constitución de dicha garantía.

Tercero.- Dicha garantía se trasladará de las fincas de origen a las de resultado, una vez que el Ayuntamiento haya aprobado el proyecto de reparcelación y haya recibido las obras de la primera fase. Tercero.- De acuerdo con el artículo 40 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre y artículo 34, 2 a) de la Orden Ministerial ECO 805/2003, de 27 de marzo, para la tasación de los terrenos podrá aplicarse el método residual dinámico.”

Tercera.- La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, vistos los informes emitidos por la Sra. Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano de 20 de octubre de 2021 y del Secretario General de fecha 27 de octubre de 2021, dictaminó favorablemente aceptar que sea constituida una garantía real hipotecaria sobre terrenos integrados en el Sector 1.03 “ Nuevo Ferial” en concepto de 7 por ciento del coste de las obras de urbanización sobre fincas de origen valoradas en el momento de constitución de dicha garantía, si bien, con las condiciones de que dicha garantía se trasladará de las fincas de origen a las fincas de resultado correspondientes, y solo podrá ser sustituida por otra hipoteca sobre fincas resultantes ya ejecutadas cuando el Ayuntamiento haya aprobado la reparcelación y haya recepcionado las obras de urbanización de dicha fase.

Cuarta.- La AIU, para dar cumplimiento a dicho acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, mediante escritura de 28 de febrero de 2021 acordó rectificar la escritura otorgada el día 19 y dejar sin efectos:

- El contenido del expositivo VI de dicha escritura, que alude a las fincas resultantes del futuro proyecto de reparcelación.
- El contenido del expositivo VII relativo a las tasaciones de las manzanas RM-1 y RA-1 del futuro proyecto de reparcelación.
- La parte de la cláusula séptima de dicha escritura en la que se contiene el valor de tasación que se adjudica
- Y finalmente, el contenido de la cláusula cuarta de dicha escritura en tanto en cuanto el acuerdo municipal no permite que la hipoteca constituida se traslade a las fincas resultantes que allí se indican con la aprobación del proyecto de reparcelación sino solo cuando se hayan recepcionado las obras de reparcelación de la primera fase del Sector.

Examinada dicha escritura pública de rectificación, se constata que la AIU del Sector 1.03 “ Nuevo Ferial”, ha dado cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, en cuanto a las condiciones de aceptación de la hipoteca por importe del 7 por ciento del coste de urbanización, sobre bienes inmuebles propiedad de dicha agrupación en Ayuntamiento de Cáceres 4 garantía de cumplimiento de las previsiones contenidas en el Programa de Ejecución del Sector, y por tanto, se INFORMA FAVORABLEMENTE.”

Se propone a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que dictamine favorablemente y proponga al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la hipoteca unilateral por importe de 3 por ciento de los gastos de urbanización, constituida mediante escritura pública otorgada en Cáceres el día 27 de marzo de 2015, ante la notaria de Cáceres D^a Angela Villanueva Romero con el número 178 de su protocolo, para asegurar el cumplimiento por parte de la Agrupación de interés Urbanístico de las previsiones del programa de ejecución del sector 1.03 “ Antiguo Campo de Aviación”, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 118,3 d) y 134.A, 4 de la LSOTEX.

Segundo.- Aceptar la constitución de una garantía hipotecaria por importe del 7 por ciento de los gastos de urbanización, constituida mediante escritura pública de novación hipotecaria otorgada en Cáceres el día 19 de septiembre de 2019 ante el Notario D. Ignacio Ferrer Cazorla, núm. 1295 de su protocolo, rectificada mediante escritura pública otorgada en Cáceres el día 28 de febrero de 2022 ante el mismo Notario, con el núm. 430 de protocolo, para asegurar el cumplimiento por la Agrupación de Interés Urbanístico de las previsiones del programa de ejecución del sector 1.03 “ Antiguo Campo de Aviación”.

La COMISION Informativa de Desarrollo Urbano, tras breve debate, por **catorce votos favorables**, seis del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos de Ciudadanos y dos de los dos concejales No Adscritos presentes, y dos votos en contra de los dos vocales de Unidas Podemos, **dictamina favorablemente** la aceptación de las garantías constituidas por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 Nuevo Ferial para responder del cumplimiento de las previsiones del Programa de ejecución. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros presentes en este momento de la sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

7. Secretaria General.

Número: 2022/00022302T.

Aprobación de la rectificación del Inventario Municipal al objeto de dar de alta como bien de dominio público la Torre Albarrana que forma parte de la Muralla, conocida como “La Torremochada”.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta que la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente la aprobación definitiva del alta en el Inventario Municipal de la torre denominada Torremochada, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN

Antecedentes de Hecho.-

Primero.- Informe de la Sección de Inventario de fecha 13 de julio de 2022, en el que se reseña que La Torremochada es una torre albarrana que forma parte de la Muralla de Cáceres, y que, por tanto, es propiedad del Ayuntamiento de Cáceres, con la calificación de bien de dominio público.

Segundo.- Informe de la Técnico de la Sección de Inventario, de fecha 29 de septiembre de 2022 en la que establece la descripción y linderos:

Edificación situada en el exterior del lienzo meridional de la Muralla, enclavada dentro de un recinto de acceso desde la calle Torremochada sin número, frente al núm. 14 de la misma calle, que consta de una superficie de 91,68 m² y linda: norte, con vivienda situada en calle Torremochada num. 15; Sur, con jardines pertenecientes al inmueble situado en la calle Pereros num. 8 y que tienen acceso por la calle Torremochada, este, con jardines y edificio que forman parte del inmueble de la calle Pereros núm. 8 y oeste, con vivienda situada en calle Torremochada núm. 15 y jardines del inmueble de la calle Pereros núm. 8.

Tercero.- Informe de Secretaría General de 10 de octubre de 2022.

Fundamentos de Derecho.-

PRIMERO.- El Artículo 32 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; así como en el 36 regulan el procedimiento para la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario que deberán ser autorizados por el Secretario de la Corporación y con el visto bueno del Presidente siendo el órgano competente para su aprobación o rectificación el Pleno de la Corporación.

Las Corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

SEGUNDO.- Ley Hipotecaria según la última modificación efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio, y entre otros en los siguientes artículos establece:

Artículo 98.-La concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral se podrá llevar a efecto mediante alguno de los siguientes procedimientos:

6. ° Las operaciones registrales sobre bienes de las Administraciones Públicas, en virtud de certificación administrativa...

Artículo 206.- "...1. Las Administraciones Públicas y las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de aquéllas podrán inmatricular los bienes de su titularidad, mediante la aportación de su título escrito de dominio, cuando dispongan de él, junto con certificación administrativa

librada, previo informe favorable de sus servicios jurídicos, por el funcionario a cuyo cargo se encuentre la administración de los mismos, acreditativa del acto, negocio o modo de su adquisición y fecha del acuerdo del órgano competente para su inclusión en el inventario correspondiente o, caso de no existir, fecha del acuerdo de aprobación de la última actualización del inventario de la que resulte la inclusión del inmueble objeto de la certificación con indicación de la referencia o indicador que tenga asignado en el mismo, así como de su descripción, naturaleza patrimonial o demanial y su destino en el primer caso o su eventual afectación, adscripción o reserva, en el segundo...”. “... Asimismo, las entidades referidas deberán aportar certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas catastrales, que se corresponda con la descripción literaria y la delimitación geográfica de la finca cuya inmatriculación se solicita en la forma establecida en la letra b) del artículo 9. Solo en caso de que la finca careciese de certificación catastral descriptiva y gráfica, podrá aportarse una representación gráfica georreferenciada alternativa, la cual deberá corresponderse con la descripción literaria realizada y respetar la delimitación de los colindantes catastrales y registrales. A la representación gráfica alternativa deberá acompañarse informe del Catastro...”.

TERCERO.- El artículo 37 de la Ley de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece que:

1.-La inscripción en el Registro de la Propiedad se practicará de conformidad con lo prevenido en la legislación hipotecaria y en esta Ley.

2.- Las operaciones de agrupación, división, agregación y segregación de fincas y demás previstas en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 se practicarán mediante traslado de la disposición administrativa en cuya virtud se verifiquen, o mediante la certificación prevista en dicho artículo, siempre que no afecten a terceros.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal, previa autorización del Secretario de la corporación y con el Visto Bueno del Presidente, en los términos del artículo 32 del Reglamento de Bienes, al objeto de dar de alta en el mismo con la calificación jurídica de bienes de dominio público, el siguiente bien inmueble: Torre albarrana que forma parte de la Muralla y que se denomina “LA TORREMOCHADA “; previa autorización del Secretario de la corporación y con el Visto Bueno del Presidente, en los términos del artículo 32 del Reglamento de Bienes; y ello conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de Noviembre; a fin de que sean inscritos en el Registro de la Propiedad, con arreglo a los datos de que a continuación se reseñan y que se harán constar en la correspondiente CERTIFICACIÓN que al efecto se expida para su materialización, en el Registro de la Propiedad:

BIENES OBJETO DE INSCRIPCIÓN:

DENOMINACIÓN: TORREMOCHADA.

Descripción: Superficie: 91,68 m².

Linderos: norte, con vivienda situada en calle Torremochada num. 15; Sur, con jardines pertenecientes al inmueble situado en la calle Pereros num. 8 y que tienen acceso por la calle Torremochada, este, con jardines y edificio que forman parte del inmueble de la calle Pereros num. 8 y, oeste, con vivienda situada en calle Torremochada num. 15 y jardines del inmueble de la calle Pereros num. 8.

Calificación: Bien de dominio público.

SEGUNDO.- El citado bien inmueble tiene la descripción gráfica que obra en los planos de situación y emplazamiento incluidos en el informe de la Sra. Jefa de la Sección de Inventario de 13 de julio de 2022, que obra en el expediente, debiéndose incorporar las coordenadas de referenciación geográficas, tanto en plano como en soporte informático correspondiente (formato GML) para su envío al Registro de la Propiedad para su inscripción de dicho bien, así como, en su caso, verificar la coordinación gráfica con el catastro, e inscripción de las bases gráficas georreferenciadas en los términos previstos en los artículos 9, 10, 198 y 199 de la Ley Hipotecaria, según la nueva redacción efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio; salvo que previamente por la misma Sección de Inventario se remita la documentación acreditativa de que la regularización en el catastro de dichos bienes con asignación de una referencia catastral específica; todo ello a fin de que cuando se vaya a proceder a la inscripción de dichos bienes, en el Registro de la Propiedad, no exista ningún problema, dado que existirá coincidencia plena entre Registro de la Propiedad y Catastro.

TERCERO: Solicitar al Registro de la Propiedad que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 de su Reglamento, inscriba dicho LA TORREMOCHADA en el Registro de la Propiedad a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con la calificación de bienes de dominio público, así como en el caso de que finalmente proceda, de las bases gráficas georreferenciadas correspondientes; con arreglo a los datos que se harán constar en las correspondientes CERTIFICACIONES que al efecto se expidan.

CUARTO.- Requerir a la Sección de Inventario de este Ayuntamiento, para que una vez sea efectuada dicha inscripción, realice las gestiones que procedan con el CATASTRO o el OARGT, a fin de modificar, si así procediese, los datos que consten en dicho organismo, con respecto a dichos bienes.

QUINTO.- Proceder a la elaboración de los siguientes documentos: a) Ficha conforme al modelo actual en que se describa e identifiquen las fincas objeto de inscripción siguiendo los criterios y con los datos exigidos en el artículo 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. b) Documentación gráfica correspondiente en la que se recojan todas las determinaciones exigidas en el artículo 29 del Reglamento anteriormente citado.

SEXTO.- Remitir a la Administración del Estado (Subdelegado del Gobierno) y de la Comunidad Autónoma (Dirección General de Administración Local) copia de la rectificación del Inventario practicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes.

La **COMISION**, por **unanimidad**, dictamina **favorablemente** el alta en el Inventario Municipal de la torre denominada Torremochada, de conformidad con la propuesta transcrita. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo en todos

sus términos.

8. Personal Grupos Políticos.

Número: 2022/00034067N.

Moción ordinaria presentada por el Sr. concejal no adscrito D. Teófilo Amores Mendoza, relativa a: “Solicitar a la Junta de Extremadura la modificación urgente o derogación del Decreto-Ley 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura”.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción ordinaria presentada por el Sr. Teófilo Amores Mendoza, Concejal no Adscrito de este Excmo. Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

« D. Teófilo Amores Mendoza, concejal no adscrito, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación en el Pleno, si procede, la siguiente moción:

Solicitar a la Junta de Extremadura la modificación urgente o derogación del DECRETO-LEY 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las grandes amenazas que pesan hoy sobre la ciudad de Cáceres, sino la más importante, porque afectaría al futuro de las próximas generaciones e incidiría sobre la salud de todos los cacereños de hoy en día, es el proyecto de mina de litio que se pretende realizar en la Montaña, cuyas instalaciones, según el documento inicial presentado por la empresa en la Junta, se ubicarían a escasos metros de la ciudad y de los últimos residenciales urbanizables.

El proyecto minero San José de Valdeflórez, tanto en su versión anterior (mina a cielo abierto) como el actual (explotación en galerías), tendría una repercusión muy negativa no solo en nuestro patrimonio natural, histórico y cultural, sino de manera peligrosa y decisiva sobre la salud de todos los cacereños por su proximidad a la ciudad.

En los últimos cinco años han corrido ríos de tinta sobre este asunto en el que posiblemente no haya cacereño que no se haya pronunciado, pero en los últimos meses se han dado unos pasos legislativos que considero muy peligrosos.

Nos creíamos a salvo de la instalación de la mina gracias al rechazo casi unánime de este Pleno sobre la solicitud de modificación del Plan General Municipal presentada en abril de 2018 por la empresa promotora de la mina. Además, nuestro **PGM** recoge expresamente la prohibición de las actividades extractivas en este enclave, al que otorga la catalogación de suelo rústico no urbanizable, dotándole de altas protecciones medioambientales y estableciendo una distancia de seguridad mínima para los usos industriales alrededor del casco urbano de al menos 2 kilómetros de distancia. Solo por ello, este proyecto deviene inviable ya que gran parte de sus instalaciones se sitúan a menor distancia.

Sin embargo, nuestra **autonomía local**, reconocida en el artículo 140 de la Constitución Española, está siendo vulnerada de hecho con la promulgación de la

norma cuya derogación se pide mediante la presente moción. Efectivamente: tanto el **Decreto-Ley 5/2022**, como la **enmienda** de modificación que se está tramitando en la Asamblea de Extremadura, sobre el *Proyecto de Ley de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos* (PLEY-10) tienen una finalidad clara: eliminar la citada autonomía local, aprobando una nueva normativa redactada AD HOC para que salga adelante el proyecto de la mina de litio.

Y lo digo así, claro y alto, porque la norma y la enmienda no tienen otra finalidad que plegarse a los intereses de la empresa minera.

La citada enmienda consiste en la modificación del **apartado 1 del artículo 2 en el siguiente sentido:**

1.- *“Podrán ser calificados como proyectos empresariales de interés autonómico aquellos proyectos de inversión, para la implantación o ampliación de una o varias instalaciones empresariales en Extremadura, que tengan un impacto significativo en el empleo y en el tejido productivo. Estos proyectos se podrán encuadrar en cualquier sector económico, siempre que no se refieran al sector inmobiliario, financiero, energético, del juego o minero. SE EXCEPTÚAN EN ESTE ÚLTIMO CASO, LOS PROYECTOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES DE LITIO, QUE SÍ PODRÁN SER CALIFICADOS COMO PROYECTOS EMPRESARIALES DE INTERÉS AUTONÓMICO” (Enmienda).*

Y pretende justificarse esta enmienda alegando la necesidad de acomodar la redacción de este precepto a lo dispuesto en la disposición adicional única del mencionado Decreto-ley del litio, que establece la posibilidad de que los proyectos de concesiones de explotación de los recursos minerales de litio en Extremadura puedan tramitarse como proyectos empresariales de interés autonómico (PREMIA).

Vds. saben, como lo se yo, que tanto el Decreto-ley como la enmienda solicitada transgreden el principio constitucional de autonomía local, al saltarse las decisiones del Pleno de este Ayuntamiento.

Los extremeños en general y los cacereños en particular, estamos sufriendo el comportamiento errático de nuestras instituciones que adoptan decisiones que vulneran los derechos fundamentales que nos corresponden como ciudadanos según la Constitución Española. Y así lo demuestra el texto del citado **Decreto-Ley 5/2022**, en cuya aprobación y tramitación se han ignorado todos los derechos y garantías constitucionales.

La obtención del Litio y su transformación se ha convertido en un asunto prioritario para la Junta de Extremadura que parece olvidar todas las demás cuestiones que afectan a los ciudadanos. No se si con el **litio** se van a arreglar todos los problemas de Europa y de España, pero lo que sí se es que con la mina se va a destrozár Cáceres, convirtiéndola en **“tierra de sacrificio”** al servicio de unos oscuros intereses.

Resulta impactante que pretenda justificarse la aprobación del Decreto-Ley para **“cumplir los más exigentes estándares de sostenibilidad ambiental”** cuando lo que se pretende es implantar unos usos mineros ignorando los valores medioambientales de los terrenos donde las empresas mineras “han decidido implantarse”. O la justificación de que con esta regulación se consigue **“el fortalecimiento de la disponibilidad de información y participación ciudadana, asegurando la mayor transparencia en los procedimientos administrativos”**. **¿Dónde están la transparencia y la participación ciudadana?** El Decreto Ley se ha aprobado al margen de la ciudadanía. El periodo de audiencia e Información pública se ha reducido a 7 días (lo mínimo previsto), y lo que es peor, se convocó después de la entrada en vigor del Decreto-Ley y su publicación en el DOE. Aún así, los cacereños presentaron más de 36.500 alegaciones contra el Decreto-ley del litio. 36.500 alegaciones que la Junta de Extremadura resolvió en tres horas y media hábiles con la

desestimación de todas ellas y sin entrar a resolver de manera argumentada el contenido de las mismas.

Al inicio del Pleno del mes pasado, manifestantes de la **Plataforma Salvemos la Montaña** se concentraron, en la entrada del ayuntamiento en un acto reivindicativo en contra de la mina de Valdeflores. Esa Plataforma, que representa a gran parte de la ciudadanía cacereña lleva más de cinco años de lucha pacífica y democrática demostrando a todas las instituciones y a la empresa minera, que Cáceres no quiere una mina dentro de la ciudad, y que **nunca se va a contar con la licencia social**. Son los mismos ciudadanos que antes veían un apoyo claro a sus peticiones por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento y que ahora ven diluirse en la nada aquel apoyo.

Nadie puede escudarse en el desconocimiento del proyecto. Está registrado en la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura desde el pasado día 28 de septiembre. Todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento tienen representación en la Asamblea de Extremadura, por lo que les será sumamente fácil hacerse con el proyecto inicial que consta de 120 páginas más anexos, y estudiar con detenimiento los riesgos tan graves que se podrían ocasionar no solo al patrimonio natural, a nuestro aire y nuestra agua, sino también al patrimonio de la humanidad representado en nuestra parte antigua y en la muralla almohade.

La **UNESCO** requirió en 2020 al Consistorio cacereño para que le ofreciera un **informe técnico** y detallado por la **preocupación** que sentía en caso de que el proyecto minero se llevara a cabo. Me gustaría aprovechar esta intervención para solicitar que se me **informe** a mí y al resto de concejales del curso de estos trámites referidos a la UNESCO.

Dentro de poco más de seis meses habrá elecciones municipales. Creo que es momento de ser transparentes y dejar constancia, aquí y ahora, de si en los programas electorales de mayo próximo se apoyará la implantación de la mina o se preferirá la defensa de la ciudad y de la salud de los cacereños y del futuro de nuestros niños.

Por todo lo anteriormente expuesto, este concejal no adscrito propone que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º) Trasladar al Presidente de la Junta de Extremadura y a los portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Asamblea de Extremadura la total disconformidad de esta Corporación con el contenido del DECRETO-LEY 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura por considerar que de su aplicación se derivarán consecuencias absolutamente negativas para los cacereños, para la ciudad de Cáceres y para el entorno natural de la misma. Y extender esta disconformidad a la enmienda que contempla la modificación del artículo 1 de la ley que recoge la promulgación de los proyectos extractivos de litio como PREMIA.

2º) Solicitar a las mismas personas señaladas en el punto anterior la modificación urgente del Decreto Ley citado atendiendo al contenido de las más de 36.500 alegaciones presentadas en su día y, en defecto de lo anterior, que se proceda a la derogación del citado Decreto Ley.

3º) Que por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento se impugne la norma citada en cuanto que, de su aplicación, se derivarán perjuicios de por vida para el entorno natural de la ciudad y para sus habitantes.

4º) Hacer llegar a la población cacereña, a través de los medios de comunicación y cualquier otro medio al alcance de este Ayuntamiento, la reiteración de la oposición de esta Corporación al proyecto de la mina de litio por entender que, de su puesta en marcha, se derivarán perjuicios para la ciudad que no podrán verse

compensados con ninguna medida correctora.

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se remite dicha Moción al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su discusión y, en su caso aprobación».

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre un turno de intervenciones.

(.../...).

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Concejales No Adscrito, D. Teófilo Amores Mendoza, votación que ofrece el siguiente resultado: **seis votos a favor** (tres de los Concejales no Adscritos -Sr. Amores Mendoza, Sra. Díaz Solís, Sr. Alcántara Grados- y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres), **ningún voto en contra y diecisiete abstenciones** (nueve de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y uno de la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía), por lo cual:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor, ningún voto en contra y diecisiete abstenciones; **acuerda dar su aprobación** a la Moción presentada por el Concejales No Adscrito, D. Teófilo Amores Mendoza.

9. Personal Grupos Políticos.

Número: 2022/00034406Y.

Moción ordinaria presentada por los concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D.ª María del Mar Díaz Solís, relativa a: “Impulso y reforma del modelo de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Cáceres”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una moción ordinaria presentada por D. Francisco Alcántara Grados y Sra. D.ª María del Mar Díaz Solís, concejal/a no adscrito/a de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

«Don Francisco Alcántara Grados y doña María del Mar Díaz Solís, concejales no adscritos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido por la Pleno Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno lo siguiente:

MOCIÓN PARA EL IMPULSO Y REFORMA DEL MODELO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Los Presupuestos Participativos son el mecanismo fundamental de participación de los ciudadanos en la actividad municipal, a través de una serie de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. Se basa en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones de manera independiente, sin tener que formar parte de la administración pública o de un partido político.

El vigente Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres es de 2008, y reflejaba en su exposición de motivos “el querer articular y hacer pública la voluntad de incrementar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos y en la vida colectiva de la ciudad. El derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución tiene un ámbito privilegiado de desarrollo en la Administración Local que por su proximidad a los ciudadanos y ciudadanas, permite avanzar en la democracia más participativa no circunscrita a los procesos electorales, en la que sea posible organizar cotidianamente la acción política contando con la ciudadanía y romper la brecha entre administrados/as y administradores/as. La voluntad de la Administración Local de compartir la toma de decisiones necesita, por otro lado, de una ciudadanía activa dispuesta a participar y de un tejido asociativo amplio como expresión del compromiso colectivo con la ciudad que queremos. La existencia de esta participación amplia, plural y organizada constituye un capital social de enorme trascendencia para el progreso y el desarrollo social de la ciudad de Cáceres que es necesario potenciar”.

Hoy es necesario impulsar un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que clarifique y sea más eficiente en todo lo relacionado con los Presupuestos Participativos en nuestra ciudad, respondiendo así a las demandas del asociacionismo vecinal y determinados colectivos.

Consideramos que nuestros presupuestos participativos han ido perdiendo atractivo para las diversas asociaciones, colectivos y ciudadanía en general.

Hay que impulsar que lleguen más propuestas desde la ciudadanía y que se cuente con un proceso de selección más eficaz y transparente. Hoy las solicitudes deben ser evaluadas técnica y económicamente por los funcionarios del ayuntamiento en un plazo muy corto de tiempo para que puedan incorporarse al proyecto del presupuesto municipal. Esto por sí solo ya requiere una modificación con un nuevo reglamento que permita una evaluación más correcta, sin estas premuras.

La necesidad de un nuevo reglamento de participación ciudadana se hace más evidente ante el descontento mostrado por los representantes del asociacionismo vecinal, que por un lado, necesitan una justificación clara de actuaciones comprometidas en este proceso y que luego algunas no se ejecutan; y por otro lado, el Ayuntamiento debería contemplar actuaciones de mantenimiento o actualizaciones de infraestructuras, como la renovación de la red de saneamiento, en otras partidas municipales, y no en este proceso participativo, donde los vecinos van recordando al Gobierno municipal sus obligaciones básicas.

Igualmente, hay que evitar el enfrentamiento de unos barrios con otros, con decisiones más equitativas, y evitar la politización de este proceso, especialmente en vísperas electorales, donde se inflan las actuaciones que luego no se llevan a cabo, generando la lógica frustración entre los vecinos.

La partida de un millón de euros para los Presupuestos Participativos, lleva años estancada, y es muy muy deseable que no fuera perdiendo peso específico ante un presupuesto municipal que ha ido creciendo.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de elaborar ese nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que clarifique todo lo relacionado con los Presupuestos Participativos, para que realmente sean un vehículo que atienda las demandas

vecinales y ciudadanas, con mayor dotación y evitando el enfrentamiento entre los barrios de nuestra ciudad.

Consideramos que el proceso de presupuestos participativos debería constar de cuatro fases que, de una manera sintética, puede resumirse en una primera fase, de presentación de proyectos, en la que la ciudadanía presenta sus propuestas de gasto para la ciudad; en la segunda fase, de priorización de proyectos, la ciudadanía otorga su apoyo a aquellas propuestas que considere que por su relevancia, necesidad u oportunidad, puedan incorporarse a la fase de análisis de viabilidad técnica. La tercera fase es la de análisis de la viabilidad de los proyectos por los técnicos del Ayuntamiento. La cuarta fase sería la de votación final, durante la cual la ciudadanía, pudiera elegir aquellas propuestas que se consideren más apropiadas con el límite de la cantidad asignada a cada ámbito.

Por todo ello, los concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D.^a María del Mar Díaz Solís, elevan al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO:**

Por un lado, se impulse un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para activar e incrementar la participación de la ciudadanía cacereña con la finalidad de avanzar en la mejora de los servicios municipales, y en la vida colectiva local, así cada persona, con esta conexión y las herramientas necesarias, contribuirá a profundizar y fortalecer la democracia local y por otro lado, se establezca un mecanismo de ajuste del montante destinado a estos presupuestos participativos, para que no vayan perdiendo peso específico en el presupuesto general del Ayuntamiento cacereño».

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se remite dicha Moción al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su discusión y, en su caso aprobación.

El Sr. Alcalde da cuenta que se ha formulado una enmienda conjunta a dicha moción por las Sras. Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista y de Unidas Podemos, cuyo contenido es el siguiente:

“María José Pulido Pérez como portavoz del Grupo Municipal Socialista y Consuelo López Baset del Grupo Unidas Podemos por Cáceres: de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente enmienda de modificación a la MOCIÓN presentada por los concejales no adscritos Francisco Alcántara Grados y Mar Díaz Solís “PARA EL IMPULSO Y REFORMA DEL MODELO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”

Modificar de la parte propositiva:

Donde dice:

“Hoy es necesario impulsar un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que clarifique y sea más eficiente en todo lo relacionado con los Presupuestos Participativos...”

Debe decir:

“Hoy es necesario impulsar una reforma metodológica de los Presupuestos

Participativos que clarifique y sea más eficiente en todo lo relacionado con los Presupuestos Participativos...”

Donde dice:

“Todo ello pone de manifiesto la necesidad de elaborar ese nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que clarifique todo lo relacionado con los Presupuestos Participativos, ...”

Debe decir:

“Todo ello pone de manifiesto la necesidad de elaborar una nueva metodología del Presupuesto Participativo que clarifique todo lo relacionado con las distintas fases del Presupuesto Participativo, ...”

Donde dice:

“Consideramos que el proceso de presupuestos participativos debería constar de cuatro fases que, de una manera sintética, puede resumirse en una primera fase de presentación de proyectos, en la que la ciudadanía presenta sus propuestas de gasto para la ciudad; en la segunda fase, de priorización de proyectos, la ciudadanía otorga su apoyo a aquellas propuestas que considere que por su relevancia, necesidad u oportunidad, puedan incorporarse a la fase de análisis de viabilidad técnica. La tercera fase es la de análisis de viabilidad de los proyectos por los técnicos del Ayuntamiento. La cuarta fase sería la votación final, durante la cual la ciudadanía, pudiera elegir aquellas propuestas que se consideren más apropiadas con el límite de la cantidad asignada a cada ámbito.”

Debe decir:

“Consideramos que el proceso de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Cáceres debe contar con una metodología nueva, que promueva la participación de los colectivos y de la ciudadanía cacereña, en las distintas fases del proceso de presupuestos participativos. Los servicios técnicos del área de Participación Ciudadana propondrán en la nueva metodología las distintas fases del presupuesto participativo donde primarán la participación, la ciudadanía activa y la transparencia durante todo el proceso de presupuestos participativos, siendo este proceso un trabajo continuo durante todo el año en curso; teniendo como fin resultante la incorporación en el presupuesto general municipal de las propuestas aprobadas en el presupuesto participativo”.

Modificar de la propuesta de acuerdo:

Donde dice:

“Por todo lo anterior solicitamos: Por un lado que se impulse un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para activar e incrementar la participación de la ciudadanía cacereña con la finalidad de avanzar en la mejora de los servicios municipales, y en la vida colectiva local, así cada persona, con esta conexión y las herramientas necesarias, contribuirá a profundizar y fortalecer la democracia local y por otro lado, se establezca un mecanismo de ajuste de montante destinado a estos presupuestos participativos, para que no vayan perdiendo peso específico en el presupuesto general del Ayuntamiento de cacereño”

Debe decir:

“Por todo lo anterior solicitamos: Que se impulse una nueva metodología de los presupuestos participativos de la ciudad de Cáceres para activar e incrementar la participación de la ciudadanía cacereña con la finalidad de avanzar en la mejora de los servicios municipales, y en los procesos de ciudadanía local. Además, se clarificará la implementación de fases y las herramientas necesarias para mejorar el proceso de implementación de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Cáceres y con ello profundizar y fortalecer la democracia local. Así mismo, iniciar en la Comisión de Acción Comunitaria el inicio del expediente de la reforma de la metodología de los Presupuestos Participativos para que sea estudiada por los servicios municipales competentes”. En Cáceres a 16 de noviembre de 2022.

En este momento abandona la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

Seguidamente la Sra. Presidenta en funciones pregunta al Sr. Alcántara Grado si aceptan la enmienda propuesta.

El Sr. Alcántara Grados manifiesta que la aceptan en lo relativo al impulso de una nueva metodología de los presupuestos participativos.

Se abre debate sobre las enmiendas presentadas (.../...), acordando con los Grupos Municipales proponentes de las enmiendas transaccionar con la propuesta realizada por los Concejales No Adscritos, quedando redactada la moción en los siguientes términos:

«Don Francisco Alcántara Grados y doña María del Mar Díaz Solís, concejales no adscritos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido por la Pleno Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno lo siguiente:

MOCIÓN PARA EL IMPULSO Y REFORMA DEL MODELO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Los Presupuestos Participativos son el mecanismo fundamental de participación de los ciudadanos en la actividad municipal, a través de una serie de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. Se basa en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones de manera independiente, sin tener que formar parte de la administración pública o de un partido político.

El vigente Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres es de 2008, y reflejaba en su exposición de motivos “el querer articular y hacer pública la voluntad de incrementar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos y en la vida colectiva de la ciudad. El derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución tiene un ámbito privilegiado de desarrollo en la Administración Local que por su proximidad a los ciudadanos y ciudadanas, permite avanzar en la

democracia más participativa no circunscrita a los procesos electorales, en la que sea posible organizar cotidianamente la acción política contando con la ciudadanía y romper la brecha entre administrados/as y administradores/as. La voluntad de la Administración Local de compartir la toma de decisiones necesita, por otro lado, de una ciudadanía activa dispuesta a participar y de un tejido asociativo amplio como expresión del compromiso colectivo con la ciudad que queremos. La existencia de esta participación amplia, plural y organizada constituye un capital social de enorme trascendencia para el progreso y el desarrollo social de la ciudad de Cáceres que es necesario potenciar”.

Hoy es necesario impulsar una nueva metodología de los presupuestos participativos, que clarifique y sea más eficiente en todo lo relacionado con los Presupuestos Participativos en nuestra ciudad, respondiendo así a las demandas del asociacionismo vecinal y determinados colectivos.

Consideramos que nuestros presupuestos participativos han ido perdiendo atractivo para las diversas asociaciones, colectivos y ciudadanía en general.

Hay que impulsar que lleguen más propuestas desde la ciudadanía y que se cuente con un proceso de selección más eficaz y transparente. Hoy las solicitudes deben ser evaluadas técnica y económicamente por los funcionarios del ayuntamiento en un plazo muy corto de tiempo para que puedan incorporarse al proyecto del presupuesto municipal. Esto por sí solo ya requiere una modificación con un nuevo reglamento que permita una evaluación más correcta, sin estas premuras.

La necesidad de un nuevo reglamento de participación ciudadana se hace más evidente ante el descontento mostrado por los representantes del asociacionismo vecinal, que por un lado, necesitan una justificación clara de actuaciones comprometidas en este proceso y que luego algunas no se ejecutan; y por otro lado, el Ayuntamiento debería contemplar actuaciones de mantenimiento o actualizaciones de infraestructuras, como la renovación de la red de saneamiento, en otras partidas municipales, y no en este proceso participativo, donde los vecinos van recordando al Gobierno municipal sus obligaciones básicas.

Igualmente, hay que evitar el enfrentamiento de unos barrios con otros, con decisiones más equitativas, y evitar la politización de este proceso, especialmente en vísperas electorales, donde se inflan las actuaciones que luego no se llevan a cabo, generando la lógica frustración entre los vecinos.

La partida de un millón de euros para los Presupuestos Participativos, lleva años estancada, y es muy muy deseable que no fuera perdiendo peso específico ante un presupuesto municipal que ha ido creciendo.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de elaborar una nueva metodología del Presupuesto Participativo que clarifique todo lo relacionado con las distintas fases del Presupuestos Participativos, para que realmente sean un vehículo que atienda las demandas vecinales y ciudadanas, con mayor dotación y evitando el enfrentamiento entre los barrios de nuestra ciudad.

Consideramos que el proceso de presupuestos participativos debería constar con una metodología nueva, que promueva la participación de los colectivos y de la ciudadanía cacereña, en las distintas fases del proceso de presupuestos participativos. Los servicios técnicos del área de Participación Ciudadana propondrán en la nueva metodología las distintas fases del presupuesto participativo donde primarán la

participación, la ciudadanía activa y la transparencia durante todo el proceso de presupuestos participativos, siendo este proceso un trabajo continuo durante todo el año en curso; teniendo como fin resultante la incorporación en el presupuesto general municipal de las propuestas aprobadas en el presupuesto participativo.

Por todo ello, los concejales/as no adscritos D. Francisco Alcántara Grados y D.^a María del Mar Díaz Solís, elevan al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO:**

Que se impulse una nueva metodología de los presupuestos participativos de la ciudad de Cáceres para activar e incrementar la participación de la ciudadanía cacereña con la finalidad de avanzar en la mejora de los servicios municipales, y en la vida colectiva local, así cada persona, con esta conexión y las herramientas necesarias, contribuirá a profundizar y fortalecer la democracia local y por otro lado, se establezca un mecanismo de ajuste del montante destinado a estos presupuestos participativos, para que no vayan perdiendo peso específico en el presupuesto general del Ayuntamiento cacereño.»

En este momento se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

A continuación abandona la sesión el Sr. Raúl Martín Fernández.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el/la Concejala/a No Adscritos, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís con la enmienda, anteriormente transcrita. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el/la Concejala/a No Adscritos, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Raúl Martín Fernández.

10. Personal Grupos Políticos.

Número: 2022/00034440V.

Moción ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, relativa a: “Pedir la incorporación de una bonificación de un 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una moción ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, se presenta, para su inclusión en la sesión mensual ordinaria a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de noviembre de 2022, la siguiente Moción ordinaria:

«D. Rafael Mateos Pizarro como portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno de las previstas en el artículo 45.1.a) del R.O.M. relativa a **pedir la incorporación de una bonificación de un 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado**

sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), es el principal impuesto de la Hacienda local. De carácter real y exacción obligatoria, recae sobre la titularidad de los bienes inmuebles rústicos, urbanos, y de los bienes de características especiales, en los términos previstos en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). A título de contribuyentes actúan las personas naturales y jurídicas y demás entidades sin personalidad, que ostenten la titularidad del derecho constitutivo del hecho imponible y su base imponible está constituida por el valor catastral de los inmuebles, determinado objetivamente para cada bien a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, e integrado por el valor catastral del suelo y el valor catastral de las construcciones.

Como impuesto proporcional, la cuota será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen aprobado para cada tipo de inmuebles en la correspondiente Ordenanza Fiscal, dentro de la horquilla de tipos mínimos y máximos que son fijados por el legislador estatal.

Una vez calculada la cuota, se establecen distintas bonificaciones obligatorias a las que cada Corporación puede sumar el reconocimiento de bonificaciones potestativas. Entre estas últimas, la prevista en el apartado 5º del artículo 74, cuando dispone que: “las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal”.

La generación eléctrica renovable en 2020 fue 512 TWh superior a la de 2019, con un aumento del 7,4%, tal y como se establece en el Informe Estadístico de Energías renovables 2022 publicado por International Renewable Energy Agency (IRENA). En cuanto a la generación solar y eólica en 2020, se incrementaron un 22% y un 12% respectivamente. Juntas, estas dos fuentes de energía siguen dominando el crecimiento de las energías renovables, representando el 73% del crecimiento desde 2016. Nuestro país, es el octavo país del mundo en capacidad total de energía renovable y es un líder en solar fotovoltaica, y eólica. Nuestra Región, también **ha revalidado en 2021 su liderazgo nacional en energía solar fotovoltaica**, tanto en potencia instalada como en generación eléctrica, según los datos del nuevo Sistema Eléctrico Español 2021 presentados en julio de este año por Red Eléctrica de España.

Las idóneas condiciones para la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía proveniente del sol en nuestra ciudad y los elevados precios de la electricidad que ahoga a los hogares, empresas y profesionales cacereños, nos llevan a impulsar este tipo de infraestructuras, y a hacerlo con la posibilidad que en el IBI nos proporciona el TRLRHL, esto es, con la incorporación en la Ordenanza reguladora de este impuesto de una bonificación de un 50% para los bienes inmuebles cacereños en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de **ACUERDO**;

Incorporar en el IBI la bonificación de un 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol».

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se remite dicha Moción al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su discusión y, en su caso aprobación.

Por Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se informa que se han presentado las siguientes enmiendas:

“D. Teófilo Amores Menoza, concejal no adscrito, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación en el Pleno, si procede, la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL a la moción presentada por el Grupo Popular:

Limitar en el tiempo la bonificación que se propone de modo que la misma se aplique desde que se presente la solicitud, una vez instaladas y en funcionamiento las placas solares, y durante un período máximo de cuatro años” Cáceres, 11 de noviembre de 2022”.

“**D^a. M. Josefa Pulido Pérez** como portavoz del grupo municipal del PSOE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **enmienda de modificación-adición** a la moción ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, relativa a: “Pedir la incorporación de una bonificación de un 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

1. Modificar la parte propositiva:

Incorporar en el IBI la bonificación de un 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol».

Por el siguiente:

Incorporar en el IBI la bonificación de hasta el 50% para los bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo durante como máximo los 4 períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación y con el límite de que, en ningún caso, el cómputo del importe de las bonificaciones concedidas pueda superar el coste de ejecución material de las instalaciones”. Cáceres, 16 de noviembre de 2022.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta al Grupo Popular si acepta las enmiendas propuestas.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Dña. María Elena Ayuntamiento de Cáceres Manzano Silva manifiesta que aceptan las enmiendas, salvo en lo relativo a la fecha a partir de la cual se inicia el cómputo del plazo del beneficio fiscal, considerando que también deberían beneficiarse de las bonificaciones aquellas personas que ya hubieran instalado las placas fotovoltaicas en sus inmuebles con anterioridad.

Se abre debate sobre las enmiendas presentadas (.../...), acordando los Grupos Municipales proponentes de las enmiendas trasaccionar con la propuesta realizada por el Grupo Popular, quedando redactada la moción en los siguientes términos:

«D. Rafael Mateos Pizarro como portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno de las previstas en el artículo 45.1.a) del R.O.M. relativa a **pedir la incorporación de una bonificación de hasta un 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), es el principal impuesto de la Hacienda local. De carácter real y exacción obligatoria, recae sobre la titularidad de los bienes inmuebles rústicos, urbanos, y de los bienes de características especiales, en los términos previstos en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). A título de contribuyentes actúan las personas naturales y jurídicas y demás entidades sin personalidad, que ostenten la titularidad del derecho constitutivo del hecho imponible y su base imponible está constituida por el valor catastral de los inmuebles, determinado objetivamente para cada bien a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, e integrado por el valor catastral del suelo y el valor catastral de las construcciones.

Como impuesto proporcional, la cuota será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen aprobado para cada tipo de inmuebles en la correspondiente Ordenanza Fiscal, dentro de la horquilla de tipos mínimos y máximos que son fijados por el legislador estatal.

Una vez calculada la cuota, se establecen distintas bonificaciones obligatorias a las que cada Corporación puede sumar el reconocimiento de bonificaciones potestativas. Entre estas últimas, la prevista en el apartado 5º del artículo 74, cuando dispone que: "las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía

proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal”.

La generación eléctrica renovable en 2020 fue 512 TWh superior a la de 2019, con un aumento del 7,4%, tal y como se establece en el Informe Estadístico de Energías Renovables 2022 publicado por International Renewable Energy Agency (IRENA). En cuanto a la generación solar y eólica en 2020, se incrementaron un 22% y un 12% respectivamente. Juntas, estas dos fuentes de energía siguen dominando el crecimiento de las energías renovables, representando el 73% del crecimiento desde 2016. Nuestro país, es el octavo país del mundo en capacidad total de energía renovable y es un líder en solar fotovoltaica, y eólica. Nuestra Región, también **ha revalidado en 2021 su liderazgo nacional en energía solar fotovoltaica**, tanto en potencia instalada como en generación eléctrica, según los datos del nuevo Sistema Eléctrico Español 2021 presentados en julio de este año por Red Eléctrica de España.

Las idóneas condiciones para la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía proveniente del sol en nuestra ciudad y los elevados precios de la electricidad que ahoga a los hogares, empresas y profesionales cacereños, nos llevan a impulsar este tipo de infraestructuras, y a hacerlo con la posibilidad que en el IBI nos proporciona el TRLRHL, esto es, con la incorporación en la Ordenanza reguladora de este impuesto de una bonificación de un 50% para los bienes inmuebles cacereños en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Incorporar en el IBI la bonificación de hasta el 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo durante un máximo de cuatro períodos impositivos, con el límite de que, en ningún caso, el cómputo del importe de las bonificaciones concedidas pueda superar el coste de ejecución material de las instalaciones».

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con las enmiendas, anteriormente transcrita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con las enmiendas transaccionales acordadas.

11. Área del Negociado de Actas.

Número: 2022/00032127G.

Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

12. Informes de la Alcaldía

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

13. Intervenciones de colectivos ciudadanos

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

14. Ruegos y preguntas

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a D. Pedro J. Muriel Tato, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a D. Francisco Martín Alcántara Grados, Concejal No Adscrito.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a D. Ildefonso Calvo Suero, Concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a Dña. María de los Ángeles Costa Fanega, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a D. Reyes Naharro Guisado, en representación del Comité de Empresa del Canal de Isabel II.

(.../...).

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 - e5c305e7c4bd35d600ffe163c826f5cb925c49d1d57631f436b55969044dab24ddc73ea98bb5987d868a91c3ccf47c81cd42e2a9e12b4872f2c711ec54c74ff. Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (<http://caceres.seneca.tv/watch?id=YzZIODQ4ZTktNzY0Zi00NjVmLTkOGYtOTZhNTIz>)

[MjAzNGQ5\)](#)

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:35 : 1º. Declaración Institucional conjunta presentada por los/as Sres/as portavoces de los grupos municipales y concejales/as no adscritos del Ayuntamiento de Cáceres, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Infancia 2022.

00:01:08 - Salaya Julián, Luis
00:01:22 - Rodríguez Palleró, Paula
00:05:53 - Salaya Julián, Luis

00:05:56 : 2º. Aprobación del acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022.

00:06:08 : 3º. Revisión de Precios de las Tarifas Urbanas de Taxi.

00:06:24 - González Palacios, Juan Miguel
00:06:51 - Se ausenta de la sala Rodríguez Palleró, Paula
00:08:04 - Salaya Julián, Luis
00:08:06 - Votación.

00:08:12 : 4º. Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Cáceres, de Colaboración en materia de Gestión Catastral.

00:08:27 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:08:28 - Salaya Julián, Luis
00:08:37 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:09:35 - Salaya Julián, Luis
00:09:39 - Votación.

00:09:43 : 5º. Aprobación inicial de la Modificación del artículo 7.5.8 de la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Cáceres.

00:09:58 - Bello Rodrigo, José Ramón
00:13:35 - Salaya Julián, Luis
00:13:41 - González Palacios, Juan Miguel
00:14:33 - Salaya Julián, Luis
00:14:35 - Votación.

00:14:40 : 6º. Aceptación garantías constituidas por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 1.03 Nuevo Ferial para responder del cumplimiento de las previsiones del Programa de ejecución.

00:14:43 - González Palacios, Juan Miguel
00:15:07 - Salaya Julián, Luis
00:15:10 - Votación.

00:15:12 : 7º. Aprobación de la rectificación del Inventario Municipal al objeto de dar de altacomu bien de dominio público la Torre Albarrana que forma parte de la Muralla, conocida como La Torremochada.

00:15:19 - González Palacios, Juan Miguel

00:15:35 - Salaya Julián, Luis

00:15:47 - Votación.

00:15:54 : 8º. Moción ordinaria presentada por el Sr. concejal no adscrito D. Teófilo AmoresMendoza, relativa a: ?Solicitar a la Junta de Extremadura la modificación urgente o derogación del Decreto-Ley 5/2022, de 31 de agosto, por el que seestablecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamientode recursos minerales de litio en Extremadura.

00:16:27 - Amores Mendoza, Teófilo

00:20:58 - Entra en la sala Rodríguez Pallero, Paula

00:26:40 - Salaya Julián, Luis

00:26:50 - Alcántara Grados, Francisco Martín

00:33:32 - Salaya Julián, Luis

00:33:39 - Calvo Suero, Ildefonso

00:38:48 - Salaya Julián, Luis

00:38:57 - Preciados Penis, Raquel

00:46:38 - Salaya Julián, Luis

00:46:48 - Sánchez Juliá, José Ángel

00:57:32 - Salaya Julián, Luis

00:57:39 - Pulido Pérez, María Josefa

01:03:29 - Salaya Julián, Luis

01:03:41 - Alcántara Grados, Francisco Martín

01:06:04 - Se ausenta de la sala Manzano Silva, Elena

01:06:08 - Salaya Julián, Luis

01:07:00 - Calvo Suero, Ildefonso

01:08:20 - Entra en la sala Manzano Silva, Elena

01:10:00 - Salaya Julián, Luis

01:10:11 - Preciados Penis, Raquel

01:12:35 - Salaya Julián, Luis

01:12:39 - Sánchez Juliá, José Ángel

01:16:07 - Salaya Julián, Luis

01:16:12 - Pulido Pérez, María Josefa

01:18:08 - Salaya Julián, Luis

01:18:11 - Amores Mendoza, Teófilo

01:25:53 - Salaya Julián, Luis

01:25:58 - Amores Mendoza, Teófilo

01:27:02 - Salaya Julián, Luis

01:27:08 - Amores Mendoza, Teófilo

01:27:41 - Salaya Julián, Luis

01:27:45 - Votación.

01:28:00 - Salaya Julián, Luis

01:34:21 : 9º. Moción ordinaria presentada por los concejales/as no adscritos D. FranciscoAlcántara Grados y D.ª María del Mar Díaz Solís, relativa a: "Impulso y reformadel modelo de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Cáceres".

01:34:31 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildelfonso
01:34:37 - Alcántara Grados, Francisco Martín
01:34:51 - Se ausenta de la sala Salaya Julián, Luis, asume Presidencia M^a
Josefa Pulido Pérez
01:35:38 - Se ausenta de la sala Costa Fanega, María de los Ángeles
01:40:01 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
01:40:56 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildelfonso
01:40:58 - Pulido Pérez, María Josefa
01:41:00 - Amores Mendoza, Teófilo
01:41:15 - Se ausenta de la sala Liceran González, Andrés
01:42:05 - Se ausenta de la sala Costa Fanega, María de los Ángeles
01:42:05 - Pulido Pérez, María Josefa
01:42:18 - López Basset, María Consolación del Castillo
01:42:59 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
01:43:06 - Entra en la sala Costa Fanega, María de los Ángeles
01:43:53 - Entra en la sala Liceran González, Andrés
01:44:02 - Se ausenta de la sala Bello Rodrigo, Jose Ramón
01:46:14 - Entra en la sala Bello Rodrigo, Jose Ramón
01:46:15 - Pulido Pérez, María Josefa
01:46:26 - Preciados Penis, Raquel
01:50:30 - Se ausenta de la sala Rodríguez Palleró, Paula
01:53:33 - Pulido Pérez, María Josefa
01:53:46 - Muriel Tato, Pedro Juan
01:54:46 - Se ausenta de la sala Preciados Penis, Raquel
01:56:50 - Entra en la sala Rodríguez Palleró, Paula
01:57:14 - Entra en la sala Preciados Penis, Raquel
01:59:28 - Pulido Pérez, María Josefa
01:59:47 - Santos Holguín, David
02:09:08 - Se ausenta de la sala Preciados Penis, Raquel
02:09:09 - Pulido Pérez, María Josefa
02:09:21 - López Basset, María Consolación del Castillo
02:09:50 - Entra en la sala Salaya Julián, Luis. Asume la Presidencia.
02:10:33 - Santos Holguín, David
02:12:06 - Salaya Julián, Luis
02:12:11 - Alcántara Grados, Francisco Martín
02:13:43 - Se ausenta de la sala Preciados Penis, Raquel
02:14:13 - Se ausenta de la sala Martín Fernandez, Raúl
02:14:31 - Entra en la sala Preciados Penis, Raquel
02:14:50 - Votación

02:14:59 : 10º. Moción ordinaria presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, relativa a: “Pedir la incorporación de una bonificación de un 50% para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

02:15:06 - Se ausenta de la sala el Sr. Bazo Machacón Víctor
02:15:07 - Salaya Julián, Luis
02:15:09 - Se ausenta de la sala el Sr. Bazo Machacón, Víctor,
02:15:31 - Manzano Silva, Elena
02:16:01 - Se ausenta de la sala Pulido Pérez, María Josefa
02:16:26 - Entra en la sala Martín Fernandez, Raúl
02:17:36 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildelfonso

02:18:36 - Entra en la Sala el Sr. Bazo Machacón, Víctor
02:20:37 - Entra en la sala Pulido Pérez, María Josefa
02:20:55 - Se ausenta de la sala Santos Holguín, David
02:22:34 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
02:25:58 - Entra en la sala Santos Holguín, David
02:26:31 - Se ausenta de la sala Villar Guijarro, Jorge
02:27:09 - Salaya Julián, Luis
02:27:23 - Manzano Silva, Elena
02:28:10 - Salaya Julián, Luis
02:28:12 - Costa Fanega, María de los Ángeles
02:28:42 - Salaya Julián, Luis
02:29:10 - Amores Mendoza, Teófilo
02:30:56 - Se ausenta de la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:32:31 - Salaya Julián, Luis
02:32:40 - Díaz Solís, María del Mar
02:33:19 - Entra en la sala Villar Guijarro, Jorge
02:36:23 - Entra en la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:36:39 - Salaya Julián, Luis
02:36:50 - Martín Fernández, Raúl
02:37:20 - Se ausenta de la sala Alcántara Grados, Francisco Martín
02:39:25 - Entra en la sala Alcántara Grados, Francisco Martín
02:43:14 - Salaya Julián, Luis
02:43:26 - Preciados Penis, Raquel
02:45:22 - Se ausenta de la sala Díaz Solís, María del Mar
02:45:40 - Se ausenta de la sala Rodríguez Pallero, Paula
02:46:15 - Entra en la sala Díaz Solís, María del Mar
02:51:01 - Costa Fanega, María de los Ángeles
02:57:57 - Salaya Julián, Luis
02:58:05 - Preciados Penis, Raquel
02:58:34 - Costa Fanega, María de los Ángeles
02:58:42 - Salaya Julián, Luis
02:58:46 - Manzano Silva, Elena
02:59:25 - Entra en la sala Rodríguez Pallero, Paula
03:05:30 - Salaya Julián, Luis
03:05:54 - Votación.
03:06:19 - Se ausenta de la sala Amores Mendoza, Teófilo
03:06:31 - Salaya Julián, Luis

03:06:34 : 11º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

03:06:45 : 12º.- Informes de la Presidencia.

03:06:51 : 13º. Intervenciones de colectivos ciudadanos

03:07:17 : 14. Ruegos y preguntas.

03:07:44 - Muriel Tato, Pedro Juan
03:08:08 - Entra en la sala Amores Mendoza, Teófilo
03:08:41 - Alcántara Grados, Francisco Martín
03:09:25 - Salaya Julián, Luis
03:10:04 - Interviene El Sr. Alcántara Grados.
03:10:16 - Interviene El Sr. Alcántara Grados.
03:10:27 - Interviene El Sr. Alcántara Grados.

03:10:37 - Calvo Suero, Ildefonso
03:11:02 - Salaya Julián, Luis
03:11:47 - Costa Fanega, María de los Ángeles
03:12:48 - Salaya Julián, Luis
03:13:00 - Costa Fanega, María de los Ángeles
03:13:07 - Salaya Julián, Luis
03:13:14 - Costa Fanega, María de los Ángeles
03:13:17 - Salaya Julián, Luis
03:13:48 - Naharro Guisado, Reyes, en representación del Comité de Empresa de Canal de Isabel II
03:15:24 - Salaya Julián, Luis
03:17:40 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y veintidós minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Visto bueno

